

Comisión Nacional de los Derechos Humanos
Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

Ciudad de México a 01 de junio de 2023.

COMUNICADO

DGDDH/138/2023

CNDH dirige Recomendación a la FGE Chihuahua por incumplimiento de Recomendación emitida por la CEDH del estado en octubre de 2017

<< Se acreditó inadecuada procuración de justicia en la investigación del probable delito de tortura, en perjuicio de tres personas que presentaron recurso de inconformidad ante este Organismo Nacional en abril de 2018.

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) emitió la Recomendación 61/2023 a la Fiscalía General del Estado de Chihuahua (FGECH) luego de acreditar el incumplimiento de la Recomendación 47/2017 emitida por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Chihuahua (CEDHCH), así como por la violación de los derechos humanos a la seguridad jurídica, a la legalidad y al acceso a la justicia, cometidas en agravio de tres personas por la falta de diligencia e inactividad en la investigación abierta por esa fiscalía, para esclarecer hechos y emitir una resolución por un probable delito de tortura.

El 27 de octubre de 2017 la CEDHCH emitió dos puntos recomendatorios dirigidos a la Fiscalía del Estado, en los que le solicitó abrir un proceso en contra de los servidores públicos que tuvieron bajo su cargo la tramitación de la carpeta de investigación relacionada; determinar responsabilidades; imponer en su caso sanciones y tramitar la reparación del daño correspondiente en favor de las víctimas; e integrar inmediatamente una carpeta de investigación por el probable delito de tortura. El 7 de diciembre se hizo pública la aceptación de la Recomendación 47/2017 por parte de la FGE y para el 23 de abril de 2018, la Comisión Estatal dictó un acuerdo para declararla como aceptada, sin pruebas de cumplimiento, razón por la cual tres días después, las víctimas presentaron ante este organismo nacional un recurso de impugnación debido al deficiente e insatisfactorio cumplimiento de la recomendación emitida por la CEDHCH.

La Comisión Nacional precisa que hasta la fecha, no se cuenta con evidencia alguna de que la Fiscalía Estatal haya realizado acciones suficientes para integrar exhaustivamente la carpeta de investigación radicada por el delito de tortura cometido en perjuicio de las tres personas promoventes, y por otra parte, cuenta con evidencia suficiente para acreditar violación a los derechos humanos a la legalidad y seguridad

Comisión Nacional de los Derechos Humanos
Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

jurídica y acceso a la justicia por parte de la FGE de Chihuahua, en agravio de las tres personas reconocidas como víctimas.

La CNDH advierte falta de compromiso por parte de las autoridades señaladas como responsables de dar cumplimiento a la Recomendación 47/2017 de la CEDHCH, pues se logra evidenciar que, en múltiples ocasiones, se solicitó mediante oficios y recordatorios evidencias para demostrar el trabajo sobre las medidas recomendadas, sin que se haya obtenido respuesta sino hasta el 3 de junio del año 2020, lo que demuestra omisión en la supervisión y coordinación de la investigación bajo los principios de debida diligencia.

De igual forma, este organismo nacional pudo evidenciar que existió una dilación para la práctica del examen médico psicológico, pues se emitió un dictamen conforme al Manual del Protocolo de Estambul cuando habían transcurrido 3 años 2 meses después de iniciada la Carpeta de Investigación referida, siendo que para evitar dilaciones la Fiscalía del Estado pudo solicitar la coadyuvancia a otras instancias, lo que tampoco se advirtió que se haya realizado. Asimismo, se corroboró que a casi ocho años de iniciada la carpeta de investigación, ésta aún no ha sido resuelta, y que en caso de haber contado con elementos suficientes se pudo haber solicitado la inscripción de las tres víctimas en el Registro Nacional de Víctimas del Delito, conforme lo establece la Ley correspondiente. Además, se advierten responsabilidad y omisiones de al menos seis personas servidoras públicas que forman parte del personal de la FGECH, a quienes les correspondía la supervisión de la integración de la carpeta de investigación, así como el seguimiento oportuno para dar cumplimiento, en un plazo razonable, a la recomendación emitida por la CEDHCH.

Por estos hechos, en la Recomendación 61/2023 la CNDH le solicita a la Fiscalía General del Estado de Chihuahua que, en un término de tres meses a partir de que se acepte, se realicen las acciones conducentes para el pleno cumplimiento de los dos puntos recomendatorios establecidos por la CEDHCH y se hagan llegar las constancias correspondientes. La Fiscalía Estatal, por su parte, deberá colaborar en el trámite de registro de las tres víctimas ante la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Chihuahua y proceder a la inmediata reparación integral del daño, que deberá incluir la medida de compensación prevista en la ley, además, deberán proporcionarles atención psicológica de forma gratuita y por personal profesional especializado, atendiendo a sus necesidades específicas de edad y género, hasta que alcancen su sanación psiquiátrica y emocional.

Igualmente, se pide colaborar en la presentación y seguimiento de la denuncia administrativa que la CNDH presente en contra de las autoridades señaladas como responsables ante la Dirección de Inspección Interna de la Fiscalía Especializada en Control de Análisis y Evaluación de la FGECH, con el fin de que se realice la investigación correspondiente y se resuelvan las sanciones aplicables conforme a derecho. También, se solicita instruir a las personas que corresponda adscritas a la Fiscalía del estado para dar

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

respuesta oportuna de manera fundada y motivada a la solicitud de las víctimas, sobre la procedencia de realizarse nuevamente un dictamen médico psicológico basado en el Protocolo de Estambul y, de no contar con los mecanismos para ello, solicite coadyuvancia de otras instancias para evitar dilaciones.

Como una medida de no repetición, la FGECH deberá impartir un curso integral sobre capacitación y formación en materia de derechos humanos, acerca del Protocolo Homologado para la Investigación del Delito de Tortura, dirigido al personal de la Fiscalía y de manera específica a las autoridades señaladas como responsables.

La Recomendación 61/2023 ya fue debidamente notificada a sus destinatarios y puede consultarse en la página web cndh.org.mx.

¡Defendemos al Pueblo!